



# PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1928. DGC Núm. 001 0826. Características 112:82816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

26 de Marzo de 1988

4752

OFNo. 0592

## AVISO DE DESLINDE

### TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Direccion de Terrenos Nacionales, dependiente de la Direccion General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en Oficio Numero 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Numero 98324, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldios, Nacionales y Demasas del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medicion del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "San Antonio", ocupado por el C. Abel Gutierrez Garcia, ubicado en el Municipio de Jonuta del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 52.98-90 Has. y con las colindancias, siguientes: al Norte, Raul Ojeda Garrido; al Sur, Francisco Aros Gutierrez; al Oriente, Raul Ojeda y Antonio Cardenas González y al Poniente, Benigno Lezama Lara; por

lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldios, Nacionales y Demasas, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federacion; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Informacion Local "Presente", por una sola vez, asi como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tab. y en los parajes publicos mas notables de la Region, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesion dentro de los limites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicacion de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Judicial No 104, Col. Adolfo Lopez Mateos, a acreditar sus derechos exhibiendo Original y Copia de los Titulos y Planos, de los que

le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab. a 1 de Marzo de 1988

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. Jose Taha Vazquez

RTG-1221  
(277/987)

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Numero 277/987, relativo al Juicio de Jurisdiccion Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Saul Gomez Jimenez, con esta fecha se dictó un Auto, que transcrito a la letra se lee y dice:

#### AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Saul Gomez Jimenez con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdiccion Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesion de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle "Nicolás Bravo" de este Municipio, constante de una superficie total de 679.80 M2. (Seiscientos Setenta y Nueve Metros Ochenta Centímetros Cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 46.20 metros, con Calle Sin Nombre; al

Sur, en 42.70 metros con Máximo Ramón; al Este, en 15.00 metros con Calle "Nicolás Bravo" y al Oeste, en 15.20 metros con el C. Isabelino Alvarez.

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 789, 802, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; lo. 2o., 41, 44, 94, 97, 142, 155, 870, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuente, integrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Publico adscrito, la intervencion legal que le corresponda.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, publíquese el presente Provedo a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo.

Asimismo expídanse los avisos correspondientes, para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio, materia de este juicio, y en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas en esta Localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sanchez Magaña

OFNo. 0619

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**  
**CONVOCATORIA INV-C-01/88**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS A TRAVES DE SU ORGANISMO "INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO", CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, CUYA MODALIDAD SERA CELEBRADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON FONDOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS OBRAS EN CUESTION SE CONCURSARAN RESPETANDO LOS INCISOS DESCRITOS A CONTINUACION :

Nº. DE CONCURSO Y ESPECIALIDAD DE REG. EN S.P.	LUGAR Y DESCRIPCION DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES DIA MES HORA	-PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
I.V.T.-01/88 153-232	FRACC. OCUILTZAPOTLAN II, MPIO. DEL CENTRO, TAB., ELECTRIFICACION Y A. PUBLICO. EL INVITAB SUMINISTRARA LOS MATERIALES Y EQUIPOS.	\$ 20'000,000.00	30 MARZO 1988	13 ABRIL 9:00	75 DIAS.
I.V.T.-02/88 153-232	FRACC. CD. INDUSTRIAL III, MPIO. DEL CENTRO, TAB., ELECTRIFICACION Y A. PUBLICO. EL INVITAB SUMINISTRARA LOS MATERIALES Y EQUIPOS.	20'000,000.00	30 MARZO 1988	13 ABRIL 10:00	75 DIAS.
I.V.T.-03/88 111-116-233-234	FRACC. OCUILTZAPOTLAN II, MPIO. DEL CENTRO, TAB., CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE CONCRETO CAP. 100 M3. EL INVITAB SUMINISTRARA LOS EQUIPOS.	30'000,000.00	30 MARZO 1988	13 ABRIL 11:00	90 DIAS.
I.V.T.-04/88 154-182-233-234-480	FRACC. MULTIS 80, 83 Y 85. MPIO. DEL CENTRO, TAB., CARCAMO DE BOMBEO PARA A. PLUVIALES. EL INVITAB SUMINISTRARA LOS EQUIPOS.	50'000,000.00	30 MARZO 1988	13 ABRIL 12:00	100 DIAS.
I.V.T.-05/88 154-182-233-234-480	FRACC. OCUILTZAPOTLAN II, MPIO. DEL CENTRO, TAB., PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS. EL INVITAB SUMINISTRARA LOS EQUIPOS.	50'000,000.00	30 MARZO 1988	13 ABRIL 13:00	100 DIAS.

**INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES :**

LOS INTERESADOS DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DEL INVITAB, UBICADO EN EL 4º. PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CEIRA No. 6 FRACCIONAMIENTO FRAMBAYANES, VILLAHERMOSA, TAB., A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HRS. Y EN ESTE MISMO LUGAR SE EFECTUARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION EL DIA 31 DE MARZO DE 1988, PREVIO PAGO DE \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCURSO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL INVITAB, Y EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICION SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INVITAB, UBICADO EN EL SEXTO PISO DEL MISMO EDIFICIO.

**PARA LA INSCRIPCION AL CONCURSO LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION :**

SOLICITUD ESCRITA EN LA QUE SE INDIQUE LA (S) OBRA(S) EN CUYO CONCURSO SE PRETENDE PARTICIPAR, COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, ADUMENTO (S) DEL CAPITAL, PODER (ES) DEL (DE LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL DE LA EMPRESA, COPIA FOTOSTATICA DE: REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION, REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CNIC, IMSS, INFONAVIT, R.F.C. I.V.A. ESTADOS FINANCIEROS Y ULTIMA DECLARACION FISCAL QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE ESPECIFICADO EN EL CUADRO, RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA ASI COMO LOS PARTICULARES SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO Y POR MENSUALIDADES, DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA. PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA AL MOMENTO DE SU ENTREGA, EL CONCURSANTE ENTREGARA UN CHEQUE CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5 POR CIENTO DEL IMPORTE DE SU PROPOSICION, MISMO QUE SE CONSERVARA EN CUSTODIA HASTA LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO Y QUE SERAN DEVUELTOS A LOS CONCURSANTES, EXCEPTO EL GANADOR DEL CONCURSO, DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL.

**CRITERIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO:**

EL INVITAB, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS, DANDOSE A CONOCER EN JUNTA PUBLICA EL FALLO INAPELABLE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES: 1) REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL INVITAB 2) GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL INVITAB, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE ESTOS PRESENTE EL MENOR COSTO EVALUADO, CON EL SENTIDO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE NO SERA NECESARIAMENTE LA PROPUESTA QUE PROPONGA LA COTIZACION MAS BAJA.

**LOS INTERESADOS DEBERAN COMPROBAR A SATISFACCION DEL INVITAB, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

1) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DOCUMENTACION DEL CONCURSO.

**INFORMACION SOBRE ANTICIPOS:**

EL INVITAB, OTORGARA COMO ANTICIPO EL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO PARA EJECUCION DE OBRA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRATISTA HUBIERA ENTREGADO EN FORMA SATISFACTORIA LA FIANZA CORRESPONDIENTE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL FIEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, EL MONTO DEL ANTICIPO NO SERA SUJETO A ESCALAMIENTO DE PRECIOS.

Villahermosa, Tab., a 14 de Marzo de 1988.

INFORMACION EN EL DEPTO. DE P.U. 4º. PISO EDIFICIO INVITAB.  
TEL.- 4-06-88 EXT. 38

DIRECTOR GENERAL  
ING. MPAL. FCO. JAVIER SANTIAGO D. DE B.

RTG-1239

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del Expediente Número 041/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Sociedad Mercantil, denominada "LLOPICOS", S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y a los CC. Fernando García Rodríguez y Aracely Viuda de García, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA, el:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Manzana Seis, Lote Veinticuatro de la Calle "Sagi-

tario" del Fraccionamiento "Loma Linda" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 231.12 metros cuadrados, habiéndose señalado para que tenga lugar, las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, y el mencionado Predio tiene un VALOR PERICIAL de \$8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda en el Recinto de este Juzgado, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad citada.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve

días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Luis Antonio Hernández Vázquez

3

**RTG-1221(55/988) INFORMACION AD-PERPETUAM**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 55/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por José Ramiro Guillermo de la Cruz, con esta fecha se dictó un Auto, mismo que transcrito a la letra se lee dice:

**AUTO**

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. José Ramiro Guillermo de la Cruz con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión de un PREDIO SUB-URBANO ubicado en el Poblado de "Tapozingo" de este Municipio, y cuya superficie total es de 1.307.50 M2. (Mil Trescientos Siete Metros Cincuenta

Centímetros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 52.30 metros con Sergio Matías; al Sur, en 52.30 metros con Victor Esteban de la Cruz; al Este, en 25.00 metros con Hermogenes Cruz Esteban y al Oeste, en 25.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente: 1.º, 2.º, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, integrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le correspondiera.

Por otra parte, publíquese el presente Provedo a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el

Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

RTG-1240

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****"PRIMERA ALMONEDA"**

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Número 118/985, promovido por el licenciado Germán Espinola Latournerie, Endosatario en Procuración de el BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de el arquitecto Eduardo Gallegos Chaul, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, señaló para sacar a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los siguientes bienes inmuebles embargados consistentes en:

a). EL PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Veintisiete de Febrero" y "Paseo Tabasco" de esta ciudad, constante de una Superficie de Doscientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados, inscrito bajo el Número 2716 del Libro General de Entradas, afectándose el Predio Número 14008 a Fojas 80 del Libro Mayor, Volumen 57, sirviendo de BASE para el REMATE la suma de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional.

b). EL CINCUENTA POR CIENTO de la parte alícuota que le corresponde al demandado DEL PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Privada" de la Colonia Pensiones de esta ciudad, constante de una superficie de 229.86 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 2259 del Libro General de Entradas, afectándose el Predio Número 45606 a Fojas 205 del Libro Mayor, Volumen 177, sirviendo de BASE para el REMATE, en cuanto al Cincuenta por Ciento del Predio en cuestión, la suma de

\$8'264.160.00 Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N.

c). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "RIO VIEJO", perteneciente a este Municipio del Centro, constante de una Superficie de Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados, inscrito bajo el Número 2626 del Libro General de Entradas, afectando el Número 38824 a Fojas 198 del Libro Mayor, Volumen 150, sirviendo de BASE para el REMATE la cantidad de Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100.

d). EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO URBANO marcado con el Lote Número 41, Manzana 3, ubicado en el Fraccionamiento "Villa Las Palmas" de esta ciudad, constante de una superficie de 136.55 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 2751 del Libro General de Entradas, afectando al Predio Número 36514 a Folio 141 del Libro Mayor 141, sirviendo de BASE para el REMATE, el Cincuenta por Ciento del Predio de referencia por sociedad conyugal, la suma de \$3'755,125.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

e). EL INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACION ubicada en Retorno de Palmera, Número 5, Manzana 23, en Cancún, Quintana Roo, inscrito en el Registro Público bajo el Número 4 a Fojas del 4 al 24, Tomo Décimo Cuarto, Auxiliar B, Sección Primera.

sirviendo de BASE para el REMATE la suma de Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para la celebración del Remate en cuestión.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD.

C. María Lidra de la Cruz Pérez

3

RTG-1229

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, número 64/985, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de los CC. Jaime Peregrina Bautista y Ma. Teresa Cruz de Peregrina, el C. Juez Segundo de lo Civil, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Sonora", número 226, marcado con Lote 7, Manzana 13-A del Fraccionamiento "Jacaranda" del Municipio de Tlalnepantla del Estado de México, señalándose para que tengan lugar dicha Diligencia, las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO

DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Dicho inmueble tiene un VALOR COMERCIAL de \$12'000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad.

Hágase saber a los licitadores que deseen participar en la Subasta, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento del valor del citado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, más nueve en razón de la distancia, expido el presente Edicto, a los veinticinco días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

3

RTG-1222(1013/987)

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento del público en General, que la señora Iracema Acosta Martínez, con base en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, ha promovido ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Diligencia de INFORMACION DE DOMINIO, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, respecto de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Sin Nombre del Poblado "Tierra Colorada" de este Municipio, el cual consta de una superficie de 5,880.00 M2. (Cinco Mil Ocho-cientos Ochenta Metros Cuadrados), y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 196.00 Metros con Emir Zurita; al Sur, 196.00 metros con Eduardo Pérez R.; al Este, 26.00 metros, con calle Sin Nombre y al Oeste, 26.00

metros con Laguna Sin Nombre.

A la Promoción se le dio entrada bajo el número 1013/987, ordenándose en la misma Resolución se le diera amplia publicidad a la solicitud de la actora por medio de la prensa y de avisos, que se fijaran en los sitios públicos de costumbre, con el objeto de que si existe alguna persona con mejores derechos que el promovente, pase a deducirlo ante este Juzgado.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Candido Lopez Barradas, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas"

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico

Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en otro diario de los de mayor circulación de la Capital del Estado, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO

C. Manuel Alberto López Pérez

1-2-3

RTG-1227

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general, que Ignacio Morales Peralta promueve, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, bajo el Numero 157/988, ordenado la ciudadana Juez del Conocimiento, la publicación por edictos del Provedo de fecha diecinueve de Febrero del presente año; fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, respecto de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en las esquinas de las Calles "Hidalgo" y "Circunvalación" de la Villa "Benito Juárez", de este Municipio, con una superficie de 167.66 M2. (Ciento Sesenta y Siete Metros con Sesenta y Seis Centímetros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al

Norte, 16.20 metros con la Calle "Circunvalación"; al Sur, 15.90 metros con propiedad de Ana Luisa Peralta Marbnez; al Este, 7.50 metros con la Calle "Hidalgo" y al Oeste, 14.20 metros con propiedad del suscrito promovente, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio del Predio antes descrito.

Se le dio la intervención al Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y se le dio vista con el Provedo, a través de exhorto girado al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco.

Lo que hago del conocimiento al público en general, y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un TERMINO DE

TREINTA DIAS y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE

Macuspana, Tab., 2 de Marzo de 1988  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. Griselda de la Cruz Salvador

1-2-3

RTG-1225

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****C. LETICIA LOPEZ SUAREZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Numero 159/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Porfirio Robles Camacho en contra de Leticia Lopez Suarez, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: el escrito con que da cuenta la Secretaria.

**SE ACUERDA:**

1.º.- Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que la demandada, Leticia Lopez Suarez, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda

interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2.º.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES.

Al efecto, expídanse al actor edictos para que se publique este Acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Draz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rúbrica, a los (26) veintiseis días del mes de Enero del año de (1987) mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2

RTG-1244

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****C. ANTONIO GOMEZ MORALES  
DOMICILIO IGNORADO  
PARA SU CONOCIMIENTO**

En el Expediente Civil Número 121/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la señora Andrea Lucas del Angel en contra del señor Antonio Gómez Morales, con fecha ocho de los corrientes, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial,

**SE PROVEE:**

**PRIMERO:** Con base en el cómputo que precede, efectuado por la Secretaria del Juzgado, en fecha veinticinco de Febrero próximo pasado, se tiene por precluido el término concedido al

demandado, Antonio Gómez Morales, para que produjera su contestación a la demanda instaurada en su contra en este Negocio Judicial y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con lo previsto por el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

**SEGUNDO:** Con apoyo en el numeral 284 del Ordenamiento Legal en consulta, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA LAS PARTES. A tales efectos, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 618 del Cuerpo de Leyes invocado, publíquese el presente Auto, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Expidanse los edictos a publicar.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, licenciado Pablo Magaña Murillo, ante el Secretario

Judicial con quien actúa, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL SRIO. DEL JDO. 2o. CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA

C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2

RTG-1243

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****C. GUADALUPE PULIDO FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 177/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Rufino Hernández Reyes en contra de usted, con fecha veintiséis de Febrero del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: La Cuenta Secretarial,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por presentado el C. Rufino Hernández Reyes con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Via Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa, la señora Guadalupe Pulido Flores, de Domicilio Ignorado, fundando su demanda en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, a quien también le demanda la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, en razón de que bajo tal régimen se celebró el matrimonio con la demandada; la Pérdida de la Patria Potestad respecto a los menores Luis Antonio Hernández Pulido y Chistian Marisol Hernández Pulido; el pago de gastos y costas que ocasione el presente Juicio. Con fundamento en los artículos 1o., 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Ci-

viles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado; regístrese y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.

**SEGUNDO:** Estando acreditado con la constancia respectiva que la demandada es de Domicilio Ignorado, procede su notificación por edictos de acuerdo a lo previsto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles invocado; al efecto, se le hace saber que deberá presentarse en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado, que quedan a su disposición en la Primera Secretaria de este Juzgado y producir su contestación por escrito dentro de NUEVE DIAS HABLES SIGUIENTES, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aún las personales; le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado; este Auto deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**TERCERO:** Hágase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda, salvo las excepciones y reconveniones que se opongan.

**CUARTO:** Se tiene como domicilio del promovente,

para oír citas y notificaciones, la Casa Marcada con el número 70 de la Calle "León Alejo Torres" de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a la abogada Argelia Virginia Gutiérrez Gómez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGA-  
DO

C. Maria Vicenta Pérez Sierra.

1-23

RTG-1226

## INFORMACION AD-PERPETUAM

## A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil Número 109/987, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Concepción Trinidad Méndez, con fecha primero de Julio de 1987, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTO el escrito de la promovente, Concepción Trinidad Méndez, seguidamente,

## SE ACUERDA:

UNICO.- Se tiene por presentado a la C. Concepción Trinidad Méndez con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, el Departamento Jurídico de ese H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, y autorizando, para que en su nombre y representación las reciba, al C. Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos y la C. Claudia Maritza López Campos, promoviendo por su propio derecho, en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un:

PREDIO RUSTICO que se encuentra ubicado en la Ranchería "Aguiles Serdán," Primera Sección, de este Municipio

de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 8-42-88 (Ocho Hectáreas Cuarenta y Dos Areas y Ochenta y Ocho Centiáreas), mismas que se localizan dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, en 330.40 metros con Maribel Martínez del Río y Elizabeth Alvarado Guillert; al Sur, en cero metros con vértices, donde comienza el Predio; al Este, en 595.00 metros con Concepción Trinidad M., y Elizabeth Alvarado G., y al Oeste, en 510.00 metros con Maribel Martínez de R.

Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, dese la intervención que por Ley le corresponda.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por la actora, dígase que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal de la Materia, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los

que se editan en la ciudad Capital, así como fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, debiéndose notificar oportunamente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, asimismo al C. Agente del Ministerio Público adscrito, dese la intervención legal que por Ley le corresponda, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Rúbrica. Dos firmas ilegibles."

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad Capital, por lo que expido el presente edicto, a los (12) doce días del mes de Enero del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

2-3

## RTG-1221(307/987) INFORMACION AD-PERPETUAM

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 307/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Gertrudis Lázaro Landero, con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

## AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Gertrudis Lázaro Landero con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión respecto de un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle "Benito Juárez" del Poblado de "Guatacalca", perteneciente

a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya superficie total es de 690.00 M2. (Seiscientos Noventa Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 60.00 metros con José Salustiano Lázaro Landero; al Sur, en 60.00 metros con Simón Lázaro; al Este, en 11.50 metros con Arroyo y al Oeste, en 11.50 metros con la Calle "Benito Juárez".

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2935 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente; lo., 2o., 4o., 94, 155, 870, 904, 907, y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, integrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte, publíquese el presente Proveedor a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor

circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL  
C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

## RTG-1221(67/988) INFORMACION AD-PERPETUAM

### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Civil Número 67/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Gloria Alvarez Jiménez, con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

#### AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ENERO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentada la C. Gloria Alvarez Jiménez con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Ignacio Ramírez" de esta ciudad, y cuya superficie total es de 558.93 M2. (Quinientos Cincuenta y Ocho Metros, Noventa y Tres

Centímetros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 21.50 metros con Juan Hernández; al Sur, en 12.50 metros con Fundo Legal; al Este, en 31.50 metros con Calle "I. Ramírez" y al Oeste, en 36.50 metros con el Río "Nacajuca".

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 800, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente: 1o., 2o., 3o., 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Asimismo y en los términos que prescribe el artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente Proveído a

manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL  
C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

## RTG-1221(568/987) INFORMACION AD-PERPETUAM

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 568/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Socorro Orueta Bayona, con esta fecha se dictó un Auto, que transcrito a la letra se lee y dice:

#### AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Socorro Orueta Bayona con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión de un:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle "Gregorio Méndez" de esta ciudad, constante de una superficie de 134.50 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 43.00 metros con Manuel García Gómez; al Sur, en 43.00

metros con Socorro Orueta Bayona; al Este, en 1.26 metros con Herederos de Daniel Cupil y al Oeste, en 5.00 metros con la Calle "Gregorio Méndez".

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código en vigor: 1o., 2o., 3o., 44, 94, 142, 155, 254, 850, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte y en los términos que establece el artículo 2932 del Código Sustantivo Civil en vigencia, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Tengase a la actora señalando como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al C. Leonardo Salazar Salazar.

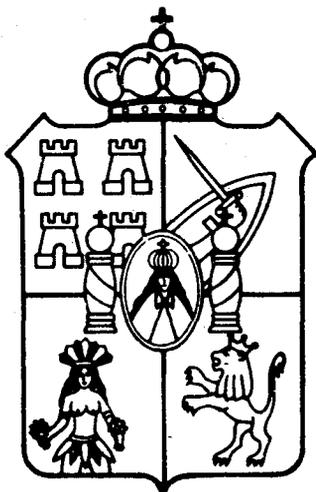
Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*